MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE POLICIA N° 1
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

Fecha:	Bogotá D.C. 17 de julio de 2023		
Hora de inicio:	11:00 horas	**Hora finalización**	11:40 horas
Lugar:	Oficina de Contratos		

ACTA 135 RASES – GRUCO 17

QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN **PN RASES No. 1 SA 031 2023** QUE TIENE POR OBJETO LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

ORDEN DEL DÍA

1. OBJETO

Recomendar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 la Adjudicación del Proceso **PN RASES No.1 SA 031 2023** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

2. AGENDA

2.1 Verificación de quórum
2.2 Antecedentes Proceso de Contratación **PN RASES No.1 SA 031 2023**
2.3 Apertura del sobre con la oferta económica
2.4 Recomendación de Adjudicación
2.5 Adjudicación Proceso

DESARROLLO

2.1 VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Asistieron los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 y los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA **PN RASES No.1 SA 031 2023**, así:

Mayor **AUDREY STELLA CASALLAS HERNANDEZ** Jefe (e) Área de Aseguramiento en Salud N°1
Capitán **LEIDY ANGÉLICA BENÍTEZ ROJAS** Jefe (e) Área Logística y Financiera RASES No.1
Capitán **NESTOR AMARU MEDINA BERMIUDEZ** Jefe Grupo Jurídico Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Subintendente **DIEGO FERNANDO PINEDA MARTINEZ** Jefe Grupo Planeación RASES No.1
Patrullero **JUAN CARLOS JIMENEZ FLORES**, Jefe (e) Grupo Auditorias de Cuentas RASES No.1

Los Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico

JURÍDICO

CPS KARLA YADIRA FUENTES SUESCUN
CPS HEIDY KARINA ABAUNZA DIAZ
PS18 MILTON RICARDO CASAS IREGUI

TÉCNICO

SM-16 ANA MILENA BACCA MARTINEZ
SA- 294 ANA ROSA BUSTOS YUÑEZ

SA-14 PATRICIA INES MENDOZA GUZMAN

ECONÓMICO

SI. ALEJANDRA MONYOYA VALENCIA
TA- ERIKA TATIANA BAUTISTA DIAZ
TA- GERMAN ALFONSO OLIVARES BARRERA

2.2 ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO PN RASES No.1 SA 031 2023.

El Señor Intendente **OMAR SAENZ GOMEZ**, Analista de Contratos, presenta los antecedentes del Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 SA 031 2023**, así:

2.2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

2.2.2 PRESUPUESTO: NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($920.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2023 un valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 720.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 228, SIIF No. 41223 de fecha 16/06/2023, plan de compras N° 17 de fecha 05/06/2023 y para la vigencia 2024 un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU N° 229, SIIF No. 14923 de fecha 15/05/2023, plan de compras N° 17 de fecha 05/06/2023, comunicación oficial autorización vigencias futuras GS-2023-030045-DISAN.

2.2.3 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO: 14/06/2023.

2.2.4 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO: 22 de junio de 2023.

2.2.5 Que la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ordenó la apertura del Proceso PN RASES No. 1 SA 031 2023, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1,** mediante Resolución No. 134 del 22 de junio de 2023.

2.2.6 Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 publicó el Pliego de Condiciones Definitivo el día 22 de junio de 2023 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con el Acto Administrativo de apertura referido en el considerando anterior.

2.2.7 Que mediante Resolución No. 135 del 22 de junio de 2023 se designó el comité evaluador en el presente proceso

2.2.8. Que durante el término de Publicación del Pliego de Condiciones definitivo no se recibieron observaciones

2.2.9. Que el día 05/07/2023, siendo las 18:00 horas se llevó a cabo el cierre del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN RASES No. 1 SA 031 2023, presentando oferta la firma:

- **INSTITUTO ROOSEVELT**

2.3 PRESENTACIÓN EVALUACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

2.3.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante Comunicación Oficial Nº GS-2023– 008840 / REGI1 de fecha 07 de julio de 2023, el comité evaluador jurídico requiere al **INSTITUTO ROOSEVELT,** con el fin de que subsane lo requerido por el comité jurídico.

Mediante Comunicación Oficial N° GS- 2023 - S/N /RASES-GRUCO de fecha 07 de julio de 2023, la jefe (e) Área Logística y Financiera Rase No 1. Remite requerimiento al **INSTITUTO ROOSEVELT** con el fin de que subsane lo requerido por el comité jurídico.

Mediante Comunicación Oficial N° GS- 2023- 008955 / REGI1 de fecha 10 de julio de 2023, el verificador Jurídico manifiesta que el **INSTITUTO ROOSEVELT *CUMPLE*** con los requisitos de orden jurídico contenidos en el pliego de condiciones definitivo.

2.3.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Mediante Comunicación Oficial N° S-2023– S/N – ARGES-RASES – 29.57 de fecha 07 de julio de 2023, el comité evaluador técnico requiere al **INSTITUTO ROOSEVELT**, con el fin de que subsane lo requerido por el comité técnico.

Mediante Comunicación Oficial N° GS- 2023 - S/N /RASES-GRUCO de fecha 07 de julio de 2023, la jefe (e) Área Logística y Financiera Rase No 1. Remite requerimiento al **INSTITUTO ROOSEVELT** con el fin de que subsane lo requerido por el comité técnico.

Mediante Comunicación Oficial N° GS- 2023- S/N /RASES-GRUCO de fecha 11 de julio de 2023, el jefe (e) Grupo de contratos Rase No 1. Remite a los evaluadores técnicos los documentos subsanables aportados por la firma **INSTITUTO ROOSEVELT** a fin de ser verificado.

Mediante Comunicación Oficial N° S 2023 - S/N / ARGES-RASES – 29.57 de fecha 11 de julio de 2023, el verificador técnico manifiesta que la firma **INSTITUTO ROOSEVELT *CUMPLE*** con requisitos de orden técnico en el pliego de condiciones definitivo.

2.3.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante Comunicación Oficial N° GS-2023– S/N / MEBOG – 3.1 de fecha 10 de julio de 2023, el comité evaluador económico requiere al **INSTITUTO ROOSEVELT,** con el fin de que subsane lo requerido por el comité económico.

Mediante Comunicación Oficial N° GS- 2023 - S/N /RASES-GRUCO de fecha 10 de julio de 2023, la jefe (e) Área Logística y Financiera Rase No 1. Remite requerimiento al **INSTITUTO ROOSEVELT** con el fin de que subsane lo requerido por el comité económico.

Mediante Comunicación Oficial N° GS- 2023- S/N / RASES1-GRUFI – 29.25 de fecha 11 de julio de 2023, el verificador económico manifiesta que la firma **INSTITUTO ROOSEVELT *CUMPLE*** con los requisitos de orden económico contenidos en el pliego de condiciones definitivo.

2.4. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS EVALUACIONES

La Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en cumplimiento a lo previsto en la CRONOLOGÍA DEL PROCESO del Capítulo I del Pliego de Condiciones del proceso **PN RASES No. 1 SA 031 2023** y el Decreto 1082 de 2015, publicó el informe de evaluación durante tres (3) días hábiles, así:

CONSOLIDADO DE VERIFICACIONES Y EVALUACIONES

OFERENTE	VERIFICACIÓN			EVALUACION		
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TECNICA	ECONOMICA	PUNTAJE FINAL
INSTITUTO ROOSEVELT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	200 (PUNTOS)	397,5 (PUNTOS)	597,5 (PUNTOS)

Que, en consecuencia, de lo anterior, el consolidado de evaluaciones final se mantiene, conforme a la publicación realizada el 12/07/2023, a través de la plataforma SECOP II.

2.5 ADJUDICACIÓN PROCESO

Atendiendo la verificación a la oferta previa revision de los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, el Comité de Adquisiciones recomienda la adjudicación del contrato a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, el suscrito Jefe

de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, lo acepta y determina que se proceda a realizar el respectivo Acto Administrativo de Adjudicación así como el contrato con la firma **INSTITUTO ROOSEVELT** por la suma de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($920.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2023 un valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 720.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2024 un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. De acuerdo al siguiente cuadro:

VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO IVA
1	CONSULTA DE ESPECIALDADES Y SUPRAESPECIALIDADES PRIMERA Y VEZ Y CONTROL	$ 85.500
2	CONSULTA DE PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO (SICOLOGIA, NUTRICION, FISIOTERAPIA, TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL)	$ 85.500
3	JUNTA DE CUIDADOS PALIATIVOS	$ 884.450
4	JUNTA DE SEDESTACIÓN	$ 884.450
5	JUNTA DE REHABILITACIÓN	$ 884.450
6	JUNTA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	$ 1.163.222
7	JUNTA DE MOVIMIENTOS ANORMALES	$ 884.450
8	JUNTA DE ORTOPEDIA	$ 884.450
9	JUNTA DE FRAGILIDAD ÓSEA	$ 884.450
10	JUNTA DE ENFERMEDADES METABOLICAS Y NEURODEGENERATIVAS	$ 884.450
11	JUNTA OTOLÓGICA	$ 884.450
12	JUNTA DE ESPASTICIDAD	$ 884.450
13	JUNTA DE TOXINA	$ 884.450
14	JUNTA DE SOPORTE NUTRICIONAL	$ 884.450
15	JUNTA DE NEUROVENTILACIÓN	$ 367.016
16	PAQUETE DE NUTRICIÓN DE PACIENTE ALTO RIESGO	$ 884.450

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
17	PECTUS EXCAVATUM OPCION I (CON CIRUGÍA)	$ 69.225.761
18	PECTUS EXCAVATUM OPCION II (SIN CIRUGÍA)	$ 47.846.434
19	PECTUS EXCAVATUM OPCION III (RETIRO DE MATERIAL)	$ 24.374.784
20	PECTUS CARINATUM OPCION I (CON CIRUGÍA)	$ 79.399.734
21	PECTUS CARINATUM OPCION II (SIN CIRUGÍA)	$ 47.846.434
22	PECTUS CARINATUM OPCION III (RETIRO DE MATERIAL)	$ 24.374.784
23	CIRUGÍA ESCOLIOSIS - PRIMER TIEMPO QUIRÚRGICO	$ 27.969.584
24	CIRUGÍA ESCOLIOSIS - SEGUNDO TIEMPO QUIRÚRGICO	$ 19.286.584
25	CIRUGÍA ESCOLIOSIS - TERCER Y CUARTO TIEMPO QUIRÚRGICO	$ 17.022.734
26	CIRUGÍA ESCOLIOSIS - CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE COLUMNA CON YESO CORPORAL	$ 6.650.528
27	ANGIORRESOANCIA CON SEDACIÓN	$ 1.920.584
28	ANGIORESONANCIA SIN SEDACIÓN	$ 1.539.739
29	PAQUETE DE RETIRO DE APARATOLOGIA IMPLANTADA - UNILATERAL	$ 3.082.222
30	PAQUETE DE RETIRO DE APARATOLOGIA IMPLANTADA - BILATERAL	$ 4.380.555
31	PAQUETE CORRECCIÓN BOVEDA CRANEAL CON PSI Y CRANEOPLASTIA	$ 93.317.128
32	RIZOTOMIA DE RAIZ NERVIO ESPINAL VIA ABIERTA	$ 40.066.884
33	RIZOTOMIA DORSAL	$ 24.886.095
34	NEUROESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA BILAT EQUIPO RECARGABLE	$ 186.422.722
35	NEUROESTIMULACION CEREBRAL PROFUNDA BILATERAL EQUIPO NO RECARGABLE	$ 174.840.955
36	RETIRO O SUSTITUCION DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL (RECARGABLE)	$ 153.040.145
37	RETIRO O SUSTITUCION DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL (NO RECARGABLE)	$ 97.049.889
38	ESTIMULACIÓN DE RAICES SACRAS POSTERIORES	$ 89.584.578
39	ESTIMULACIÓN DE RAICES SACRAS ANTERIORES	$ 226.752.016
40	COLOCACION DE BOMBA INTRATECAL (NO INCLUYE MEDICAMENTOS)	$ 78.386.505
41	RECARGA BOMBAINTRATECAL (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	$ 2.052.950
42	ESTIMULACIÓN MEDULAR VÍA QUIRÚRGICA	$ 142.330.478
43	ESTIMULACIÓN MEDULAR VÍA PERCUTANEA (SIN GENERADOR)	$ 35.334.616
44	GANGLIOLISIS POR RADIOFRECUENCIA	$ 31.090.122
45	NEUROESTIMULACION CEREBRAL PROFUNDA SIN EQUIPO	$ 59.625.589
46	TRASPLANTE MENISCAL MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	$ 22.918.645
47	PAQUETE DE CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS DE PIE MEDIANA COMPLEJIDAD	$ 16.213.755
48	PAQUETE DE CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS DE PIE ALTA COMPLEJIDAD	$ 31.849.278
49	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - PAQUETE MEDIANA COMPLEJIDAD (UNILATERAL)	$ 33.917.745
50	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - PAQUETE MEDIANA COMPLEJIDAD (BILATERAL)	$ 46.553.800
51	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - PAQUETE ALTA COMPLEJIDAD (UNILATERAL)	$ 46.553.800
52	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - PAQUETE ALTA COMPLEJIDAD (BILATERAL)	$ 50.544.116

53	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - RECONSTRUCCIÓN	$ 41.233.378
54	OSTEOTOMÍA PELVICA COMPLEJA (CIRUGÍA DE GANZ)	$ 19.951.689
55	PLEXO BRAQUIAL SEGMENTO I INTERVENCIÓN - ALTO COMPLETO	$ 29.793.161
56	PONSETI UNILATERAL	$ 9.310.845
57	PONSETI BILATERAL	$ 12.636.055
58	CIRUGÍA ELONGACION DE COLUMNA	$ 9.975.739
59	CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE COLUMNA DE MEDIANA COMPLEJIDAD	$ 23.942.005
60	CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE COLUMNA DE ALTA COMPLEJIDAD	$ 26.602.111
61	CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE COLUMNA - REVISIÓN	$ 29.927.428
62	PROGRAMA DE ARTROSCOPIA DE CADERA	$ 20.616.689
63	PAQUETE DE CIRUGIAS MULTINIVEL (UNILATERAL)	$ 20.616.689
64	PAQUETE DE CIRUGIAS MULTINIVEL (BILATERAL)	$ 26.602.111
65	PAQUETE APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 4.665.872
66	PAQUETE DE TOXINA BOTULINICA CON TOXINA (EN SALAS DE CX - INCLUYE INMOVILIZACIÓN)	$ 3.206.989
67	PAQUETE DE TOXINA BOTULINICA SIN TOXINA (EN SALAS DE CX - INCLUYE INMOVILIZACIÓN)	$ 1.427.111
68	PAQUETE ATENCION INTERMEDIO REHABILITACION	$ 1.589.984
69	PAQUETE ATENCION INTENSIVO DE REHABILITACION	$ 2.496.072
70	MONITOREO NEUROFISIOLOGICO	$ 6.039.466
71	REHABILITACIÓN COGNITIVA PARA PACIENTES POST QUIRURGICOS EPILEPSIA	$ 10.264.855
72	APLICACIÓN DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS	$ 707.645
73	REHABLITACIÓN COGNITIVA DURACIÓN (3 MESES)	$ 1.077.934
74	PAQUETE DIETA CETOGENICA (PEDIÁTRICO Y ADULTO)	$ 978.605
75	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA (NUSINERSEN)	$ 11.716.034
76	ESTUDIO COMPUTARIZADO DE LA MARCHA	$ 1.950.350
77	EVALUACION DE LA FUNCION OSTEOMUSCULAR	$ 312.655

ITEM	DESCRIPCIÓN ATENCION	TARIFA Y/O PORCENTAJE DE INTERMEDIACION
78	TARIFA MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS	Tarifa propia Institucional bajo regulación actual.
79	TARIFA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	Factura de venta + 12% de manejo administrativo

ITEM	DESCRIPCIÓN ATENCION	TARIFA Y/O PORCENTAJE DE INTERMEDIACION
80	TARIFA DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS (IMÁGENES Y LABORATORIOS) EVENTO	SOAT VGTE 2023 (SMLV). Decreto 2423 del 16 de diciembre de 2022.

ITEM	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS
1	El adjudicatario durante la ejecución del contrato deberá mantener vigente el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decretó 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019.
2	El adjudicatario deberá contar durante la ejecución del contrato con la infraestructura, equipos y recursos necesarios en la ciudad de Bogotá.
3	El adjudicatario durante la ejecución del contrato deberá mantener vigente la Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales para los servicios prestados.
4	El adjudicatario durante la ejecución del contrato deberá mantener vigente la certificación de soporte de suficiencia y la capacidad Instalada para prestar los servicios.
5	El adjudicatario durante la ejecución del contrato deberá mantener una línea de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas.
6	El adjudicatario deberá contar con la disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios durante la ejecución del contrato.
7	La autorización de servicios de hospitalización y de consulta externa se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 a los números telefónicos: – 3505560928 y correo electrónico – disan.rases1-rc@policia.gov.co
8	En caso de que se requieren remisiones de pacientes, según criterio médico, el adjudicatario notificara a Central de referencia, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EL REQUERIMIENTO EN LOS ESTIPULADOS dando inicio a la apertura de bitácora para traslado de paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.rases1-rc@policia.gov.co y verificada por medico telefónico por parte de la IPS ala Regional en Aseguramiento en Salud N°1 al teléfono 3505560928.
9	El adjudicatario durante la ejecución del contrato, deberá mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.
10	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, el adjudicatario se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 12 Horas.
11	El adjudicatario deberá presentar protocolos y guías de manejo interdisciplinarias sobre la discapacidad objeto del presente estudio, así como los procedimientos del programa.
12	El adjudicatario se compromete a garantizar la oportunidad de la consulta especializada, Subespecialidad, procedimientos diagnósticos y procedimientos de los diferentes servicios ofertados en un tiempo no superior a 15 días calendario.
13	El adjudicatario en todos los casos se compromete a garantizar el tratamiento integral, a los pacientes del subsistema de salud de la Policía Nacional, en un tiempo no superior a 45 días calendario.
14	El adjudicatario se compromete a realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera: • Para Consulta externa máximo 15 días.

	• Para tratamiento convencional máximo 8 Días.
15	El adjudicatario se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
16	TARIFA MEDICAMENTOS: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará al adjudicatario por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: si el adjudicatario ofrece los servicios con tarifas institucionales no se pactará intermediación para el pago de los mismos, si se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 10%.
17	El adjudicatario deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.
18	El adjudicatario se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 y Resolución 611 del 2022 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS.
19	En caso de requerir un procedimiento y/o insumo que no se encuentre relacionado en la presente adjudicación, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato, los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el procedimiento se requiera realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.
20	El adjudicatario deberá garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.
21	Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad, Decreto 780 del 2016, Resolución 1043 del 2006 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, dentro del marco del mejoramiento continuo.
22	Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes contenida en la Ley 23 del 18 de febrero 1981 por la cual se dictan Normas en Materia de Ética Médica en su Artículo 34 La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley.
23	El adjudicatrio prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario.
24	Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.
25	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
26	Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
27	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.
28	Cumplir con el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial.
29	El adjudicatrio se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) El adjudicatrio se compromete a entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.
30	El adjudicatrio se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.
31	El adjudicatrio se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.
32	El adjudicatrio se compromete a informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto del contrato
33	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el adjudicatrio se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1.

34	De requerirse el adjudicatrio debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1 DE LA POLICÍA NACIONAL.
35	El adjudicatrio deberá contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 del 25/11/2019, las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas del Dirección de Sanidad de Policía Nacional.
36	El adjudicatrio dará estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".
37	El adjudicatrio se compromete durante la ejecución del contrato que se llegare a suscribir a la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad de todo el personal a su cargo, debiendo entregar entre otros, de conformidad por los lineamentos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo que estos lo establezcan y con posterioridad a la pandemia, en atención a la situación de la salud actual decretada por la organización mundial de la salud. Nota: Para el efecto, el contratista deberá llevar control de la entrega realizada a través de planilla (donde conste la entrega de los elementos de protección personal, indicando fechas, hora, nombres, ámbito de actividades y firmas de los profesionales) la cual será objeto de verificación por el supervisor, durante la ejecución del contrato.
38	El adjudicatrio, garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde no deberá estar incluido.**
39	El adjudicatrio deberá atender a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 conforme a lo establecido por la Dirección de Sanidad en el modelo de atención en Prestación de Servicios de Salud.
40	El adjudicatrio deberá contar con las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.
41	El adjudicatrio deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos.
42	El adjudicatrio deberá enviar de manera mensual al supervisor del contrato los indicadores de gestión exigidos por el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía y calidad de la atención en salud.

Capitán. **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe (e) Grupo Contratos RASES No. 1

Intendente **OMAR SAENZ GOMEZ.**
Analista de Contratos

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1